

**PERMISO DE EDIFICACION VIVIENDAS UNIFAMILIARES  
ARTICULO TRANSITORIO DE LA O.G.U.C. (D.S. 2 - D.O. 24.03.11)**

El presente se promueve en el nombre de los interesados del Permiso de Vivienda y Urbanismo en el caso de estar autorizados por la Ley de Vivienda y Urbanismo y/o el artículo 21 de la Ley 17.334.

DIRECCION DE OBRAS I, MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

REGION : DEL MAULE

URBANO  RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO	84
FECHA DE EMISION	19 de agosto de 2011
ROL R.U.	

**VISTOS:**

- A) Las disposiciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, en especial el Art. 118 de D) y el artículo transitorio de la OGU.C. (D.S. 2 - D.O. 24.03.11)
- C) La solicitud de permiso correspondiente al formulario 2.1 SUP.E. D.S. 2 - D.O. 24.03.11, artículo transitorio.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N.º 421 de fecha 6 de julio de 2011
- E) El Decreto Supremo N.º 150 de fecha 27 de febrero de 2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por terremoto.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de edificación para el predio ubicado en calle/av. comuno [redacted]

N.º	Lote N.º	Manzana	Intercal o LINDO	[redacted]
		RURAL	rector	[redacted]
(urbanización rural)				

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente y suscripción mencionados en la letra C) y D) de los VISTOS de este permiso.

2.- Que el permiso que se aprueba, se somete a las siguientes disposiciones especiales (cuando correspondiere):

D.F.L. N.º 2 DE 1989  
Ley 17.334

3.- Otras [redacted]

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa (cuando correspondiere)	R.U.T.
CARLOS PRADO PARDO	[redacted]
NOMBRE ARGENTINO DE PROFESIONALES COMPETENTES (en caso de ser A.G. de art. 81.4.1)	R.U.T.
CARLOS PRADO PARDO	[redacted]
NOMBRE DE CALIFICADOS (cuando correspondiere)	R.U.T.

\* En caso de no haber firmado el artículo 5.º de la OGU.C. (transitorio) debe ser actualizado correspondiente a la ley 17.334.

6.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
Ter. Pab.	50
Urb. Pab.	
Man. Pab.	
TOTAL SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	50
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m <sup>2</sup> )	3.895,00

Nota: En caso de requerir subdivisión de terreno, el área total debe ser superior a la superficie de terreno del proyecto.

7.- PAGO DE DERECHOS

IMPUESTO DE LA URBIA	\$	5.096.200
DERECHOS MUNICIPALES	\$	70.443
MONTO DESIGNADO AL INGRESO	\$	70.443
EXENCION DE DERECHOS (1)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DECRETO ALCALDICO N.º 178 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011
TOTAL A PAGAR	\$	0
GRUPO INGRESO MUNICIPAL	N.º	FECHA
COMIENZO DE PAGO	N.º	FECHA

Nota: En caso de no haber firmado el artículo 5.º de la OGU.C. (transitorio) debe ser actualizado correspondiente a la ley 17.334.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

  
 RENE ALARCON SALINAS  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

